

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

1.1. Órgano de contratación del acuerdo marco:

El Órgano de Contratación es el Servicio Andaluz de Salud en concreto la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto y la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

1.2. Órgano de contratación de los contratos basados en el acuerdo marco:

Los órganos de contratación de los contratos basados en este acuerdo marco serán los órganos provinciales del Servicio Andaluz de Salud con competencia delegada en materia de contratación autorizados para este suministro.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Aquellos centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud con competencia delegada en materia de contratación que se relacionan a continuación:

- Central Provincial de Compras de Almería
- Central Provincial de Compras de Cádiz
- Central Provincial de Compras de Córdoba
- Central Provincial de Compras de Granada
- Central Provincial de Compras de Huelva
- Central Provincial de Compras de Jaén
- Central Provincial de Compras de Málaga
- Central Provincial de Compras de Sevilla

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0001275/2022

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS CON TODOS LOS TÉRMINOS FIJADOS PARA CONTRATOS DE SUMINISTRO, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A), parte IV relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

[x] Si [] No

En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones A, B, C y D correspondientes a la parte IV del DEUC

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE SUTURAS MECÁNICAS CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

El objeto de este acuerdo marco es establecer, de forma unificada y homogénea, para todos los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, las condiciones para el suministro, de tracto sucesivo y por precio unitario, del material: SUTURAS MECÁNICAS.

El Servicio Andaluz de Salud se encuentra inmerso en un proceso de racionalización en las contrataciones, y al tratarse este objeto de un suministro necesario para todos los centros sanitarios del SAS, con especificaciones técnicas comunes a todos ellos, se ha considerado idónea la celebración de un acuerdo marco, con varios empresarios, con el fin de establecer las condiciones del posterior suministro que conlleve la armonización en todos los centros sanitarios de las condiciones contractuales y la consecución de precios unitarios homogéneos.

CPV:

CPV
33141100-1 Apósitos; clips, suturas y ligaduras
33141100-1 Apósitos; clips, suturas y ligaduras
33141100-1 Apósitos; clips, suturas y ligaduras
33141100-1 Apósitos; clips, suturas y ligaduras
33141100-1 Apósitos; clips, suturas y ligaduras
33141100-1 Apósitos; clips, suturas y ligaduras
33141100-1 Apósitos; clips, suturas y ligaduras
33141100-1 Apósitos; clips, suturas y ligaduras
33141100-1 Apósitos; clips, suturas y ligaduras
33141100-1 Apósitos; clips, suturas y ligaduras
33141100-1 Apósitos; clips, suturas y ligaduras
33141100-1 Apósitos; clips, suturas y ligaduras
33141100-1 Apósitos; clips, suturas y ligaduras
33141100-1 Apósitos; clips, suturas y ligaduras
33141100-1 Apósitos; clips, suturas y ligaduras
33141100-1 Apósitos; clips, suturas y ligaduras
33141100-1 Apósitos; clips, suturas y ligaduras
33141100-1 Apósitos; clips, suturas y ligaduras
33141100-1 Apósitos; clips, suturas y ligaduras
33141100-1 Apósitos; clips, suturas y ligaduras
33141100-1 Apósitos; clips, suturas y ligaduras
33141100-1 Apósitos; clips, suturas y ligaduras

33141100-1 Apósitos; clips, suturas y ligaduras
33141100-1 Apósitos; clips, suturas y ligaduras
33141100-1 Apósitos; clips, suturas y ligaduras
33141100-1 Apósitos; clips, suturas y ligaduras
33141100-1 Apósitos; clips, suturas y ligaduras
33141100-1 Apósitos; clips, suturas y ligaduras
33141100-1 Apósitos; clips, suturas y ligaduras
33141100-1 Apósitos; clips, suturas y ligaduras
33141100-1 Apósitos; clips, suturas y ligaduras
33141100-1 Apósitos; clips, suturas y ligaduras
33141100-1 Apósitos; clips, suturas y ligaduras
33141100-1 Apósitos; clips, suturas y ligaduras
33141100-1 Apósitos; clips, suturas y ligaduras
33141100-1 Apósitos; clips, suturas y ligaduras
33141100-1 Apósitos; clips, suturas y ligaduras
33141100-1 Apósitos; clips, suturas y ligaduras
33141100-1 Apósitos; clips, suturas y ligaduras
33141100-1 Apósitos; clips, suturas y ligaduras
33141100-1 Apósitos; clips, suturas y ligaduras
33141100-1 Apósitos; clips, suturas y ligaduras
33141100-1 Apósitos; clips, suturas y ligaduras

5.2. Los bienes objeto del Acuerdo Marco podrán ser ofertados por:

Por agrupaciones de lotes Por la totalidad Por lotes Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3. Personas adjudicatarias por lotes/agrupaciones de lotes. Indicar: No se establecen limitaciones en el número adjudicatarios por lote.

5.4.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

Si No

En caso afirmativo, indicar número:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

Si No

En caso afirmativo, indicar número:

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

Si No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un acuerdo marco por cada uno de los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:

Si No

5.5.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

-

5.6.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

Mediante este acuerdo marco se pretende cubrir las necesidades de suturas mecánicas; para su utilización en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, dando de esta forma respuesta a las demandas, por las ciudadanas y ciudadanos andaluces, de una asistencia sanitaria de calidad, asegurando igualmente la accesibilidad, equidad y satisfacción de los usuarios, a la vez que se busca la eficiencia y el aprovechamiento óptimo de los recursos.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

Si No

(sólo en caso de haberse establecido varios criterios de adjudicación)

6.2.- En caso afirmativo, requisitos mínimos, modalidades y características de las mismas en que queda autorizada su presentación:

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Fecha de inicio del acuerdo marco: Desde la formalización del Acuerdo Marco.

7.2.- Duración del acuerdo marco: 12 meses

7.3. Prórroga

Si No

En su caso, duración de la prórroga: 36 meses

8.- PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA:

72 horas desde la petición en base a lo previsto en el contrato basado.

9.- VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y PRECIO:

9.1. Valor máximo estimado total del acuerdo marco: (conjunto de contratos previstos, IVA excluido + I.

Estimado prórrogas + I. Estimado modificaciones + I. Opciones eventuales, en su caso): 17.957.379,16 €

9.1.1. DESGLOSE:

E/L	Descripción	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva excluido)
1	GRAPADORA DE PIEL-Nº de Grapas:[30-60];	757.014,72 €	1.876.896,00 €			2.502.528,00 €
2	GRAPADORA RECTA CORTADORA 70-80mm / ALTURA DE GRAPA SELECCIONABLE-Altura de grapa cerrada:[1.5-2.0];Longitud grapadora:[0-30];Longitud de grapado:(60-80);	88.088,00 €	218.400,00 €			291.200,00 €



3	CARGA PARA GRAPADORA CORTADORA C/ ALTURA DE GRAPA SELECCIONABLE- LONGITUD DEL GRAPADO:[75-75];	215.186,40 €	533.520,00 €			711.360,00 €
4	GRAPADORA RECTA CORTADORA 50-60mm.- Diámetro:(0-1);Tipo de tejido:normal (alto grapa abierta 3-4);Longitud grapadora:[0-30];Longitud de grapado:(30-60);	115.291,62 €	285.846,99 €			381.129,32 €
5	CARGA PARA GRAPADORA CORTADORA 50-60mm.- TIPO DE TEJIDO:normal;	42.282,24 €	104.832,00 €			139.776,00 €
6	GRAPADORA RECTA CORTADORA 70-80mm.- Diámetro:(0-1);Tipo de tejido:normal (alto grapa abierta 3-4);Longitud grapadora:[0-30];Longitud de grapado:(60-80);	270.943,20 €	671.760,00 €			895.680,00 €
7	CARGA PARA GRAPADORA CORTADORA 70-80mm.- TIPO DE TEJIDO:normal;ALTO DE GRAPA:[3.5-3.5];	72.164,40 €	178.920,00 €			238.560,00 €
8	CARGA PARA GRAPADORA CORTADORA 70-80mm.- TIPO DE TEJIDO:normal;ALTO DE GRAPA:[3.8-3.8];	62.000,40 €	153.720,00 €			204.960,00 €
9	SONDA TRANSORAL P/ GRAPADORA CIRCULAR- Diámetro:[25-25];	7.260,00 €	18.000,00 €			24.000,00 €



10	GRAPADORA CORTADORA CURVA- Diámetro:(0-1);Tipo de tejido:grueso (alto grapa abierta 4-5);Longitud grapadora:[30-60];Longitud de grapado:(30-60);	540.144,00 €	1.339.200,00 €			1.785.600,00 €
11	GRAPADORA CORTADORA CURVA- Diámetro:(0-1);Tipo de tejido:normal (alto grapa abierta 3-4);Longitud grapadora:[30-60];Longitud de grapado:(30-60);	34.848,00 €	86.400,00 €			115.200,00 €
12	CARGA PARA GRAPADORA CORTADORA CURVA-TIPO DE TEJIDO:grueso;	33.105,60 €	82.080,00 €			109.440,00 €
13	GRAPADORA CIRCULAR CURVA/ TRIPLE LÍNEA DE GRAPAS- Diámetro:[28-28];	257.875,20 €	639.360,00 €			852.480,00 €
14	GRAPADORA CIRCULAR CURVA/ TRIPLE LÍNEA DE GRAPAS- Diámetro:[31-31];	121.968,00 €	302.400,00 €			403.200,00 €
15	GRAPADORA CIRCULAR CURVA C/ DISPARO MOTORIZADO -Diámetro:[29-29];	171.319,87 €	424.760,01 €			566.346,68 €
16	GRAPADORA CIRCULAR CURVA/ DOBLE LÍNEA DE GRAPAS- Diámetro:[28-28];	108.028,80 €	267.840,00 €			357.120,00 €
17	GRAPADORA CIRCULAR CURVA/ DOBLE LÍNEA DE GRAPAS- Diámetro:[29-29];	220.800,00 €	547.438,02 €			729.917,36 €



18	GRAPADORA CIRCULAR CURVA/ DOBLE LÍNEA DE GRAPAS- Diámetro:[31-31];	50.413,44 €	124.992,00 €			166.656,00 €
19	GRAPADORA CIRCULAR CURVA/ DOBLE LÍNEA DE GRAPAS- Diámetro:[25-25];	38.410,24 €	95.232,00 €			126.976,00 €
20	JARETADOR / grande-65mm	79.383,74 €	196.819,20 €			262.425,60 €
21	JARETADOR / pequeño-45mm	7.644,36 €	18.952,95 €			25.270,60 €
22	APLICADOR AUTOMATICO DE CLIPS-Nº de clip:[20-20];Longitud aplicador:[23-25];Talla:Pequeno;	372.951,04 €	924.672,00 €			1.232.896,00 €
23	APLICADOR AUTOMATICO DE CLIPS-Nº de clip:[20-20];Longitud aplicador:[22-23];Talla:Pequeno;	213.734,40 €	529.920,00 €			706.560,00 €
24	APLICADOR AUTOMATICO DE CLIPS-Nº de clip:[30-30];Longitud aplicador:[27-30];Talla:Mediano;	455.966,72 €	1.130.496,00 €			1.507.328,00 €
25	APLICADOR AUTOMATICO DE CLIPS-Nº de clip:[20-20];Longitud aplicador:[27-30];Talla:Intermedio;	123.171,80 €	305.384,64 €			407.179,52 €
26	APLICADOR AUTOMATICO DE CLIPS-Nº de clip:[20-20];Longitud aplicador:[33-35];Talla:Grande;	31.944,00 €	79.200,00 €			105.600,00 €
27	APLICADOR AUTOMATICO DE CLIPS-Nº de clip:[15-15];Longitud aplicador:[33-35];Talla:Grande;	59.617,93 €	147.813,06 €			197.084,08 €



28	CLIP HEMOSTATIC O MANUAL IRREABSORBI BLE-Nº de clip:[6- 6];Longitud aplicador:[27- 30];Talla:Gran de;Reforzamiento:NO;	90.596,00 €	224.618,19 €			299.490,92 €
29	CLIP HEMOSTATIC O MANUAL IRREABSORBI BLE-Nº de clip:[6- 6];Longitud aplicador:[27- 30];Talla:Inter medio;Reforza miento:NO;	72.600,01 €	180.000,03 €			240.000,04 €
30	CLIP HEMOSTATIC O MANUAL IRREABSORBI BLE-Nº de clip:[6- 6];Longitud aplicador:[27- 30];Talla:Medi ano;Reforzami ento:NO;	18.700,01 €	46.363,65 €			61.818,20 €
31	CLIP HEMOSTATIC O MANUAL IRREABSORBI BLE-Nº de clip:[6- 6];Longitud aplicador:[27- 30];Talla:Gran de;Reforzamiento:SI;	205.987,75 €	510.713,43 €			680.951,24 €
32	CLIP HEMOSTATIC O MANUAL IRREABSORBI BLE-Nº de clip:[6- 6];Longitud aplicador:[27- 30];Talla:Medi ano;Reforzamiento:SI;	88.527,06 €	219.488,58 €			292.651,44 €
33	CLIP HEMOSTATIC O MANUAL IRREABSORBI BLE-Nº de clip:[6- 6];Longitud aplicador:[27- 30];Talla:Inter medio;Reforza miento:SI;	144.392,16 €	357.997,08 €			477.329,44 €
34	CLIP CARDIACO DE TITANIO- GC	205.714,08 €	510.034,92 €			680.046,56 €

35	APLICADOR DE CLIPS P/ cirugía cardiovascular-Long. del aplicador:[31-31];	18.920,00 €	46.909,08 €			62.545,44 €
36	APLICADOR DE CLIPS P/ cirugía cardiovascular-Long. del aplicador:[17-17];	35.112,00 €	87.054,54 €			116.072,72 €
TOTAL		5.432.107,19 €	13.468.034,37 €	0,00 €	0,00 €	17.957.379,16 €

(La columna "Presupuesto de licitación (IVA incluido)", recoge el "Conjunto de contratos previstos (IVA incluido)")

9.1.2. Se admite opción eventual en los contratos basados:

[] Si [x] No

Indicar supuestos opción eventual:

9.1.3.- Método utilizado para calcular el Valor máximo estimado del Acuerdo Marco:

Se corresponde con el importe estimado del conjunto de los contratos previstos que se pretenden adjudicar, IVA excluido; más importe estimado de la posible prórroga, IVA excluido, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP.

Para el cálculo del importe estimado del conjunto de los contratos previstos que se pretenden adjudicar se han tenido en cuenta los datos de estimaciones anuales de consumos de este material en todos los Centros sanitarios del SAS.

9.2.- PRECIO:

9.2.1. Precio unitario (IVA incluido): El precio unitario (IVA incluido) se especifica en el punto 9.2.2. de este Cuadro Resumen.

% e Importe IVA: El porcentaje y los importes del IVA para cada uno de los lotes son los que se especifican en la tabla del punto 9.2.2. del Cuadro Resumen.

9.2.2. En su caso, distribución por lotes/ agrupaciones de lotes:

E/L	Descripción	P. Unitario (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario
1	GRAPADORA DE PIEL-Nº de Grapas:[30-60];	2,904000 €	IVA% 21	0,504000 €
2	GRAPADORA RECTA CORTADORA 70-80mm / ALTURA DE GRAPA SELECCIONABLE- Altura de grapa cerrada:[1.5-2.0]; Longitud grapadora:[0-30]; Longitud de grapado:(60-80);	121,000000 €	IVA% 21	21,000000 €



3	CARGA PARA GRAPADORA CORTADORA C/ ALTURA DE GRAPA SELECCIONABLE- LONGITUD DEL GRAPADO:[75-75];	114,950000 €	IVA% 21	19,950000 €
4	GRAPADORA RECTA CORTADORA 50-60mm.-Diámetro:(0-1);Tipo de tejido:normal (alto grapa abierta 3-4);Longitud grapadora:[0-30];Longitud de grapado:(30-60);	122,130947 €	IVA% 21	21,196280 €
5	CARGA PARA GRAPADORA CORTADORA 50-60mm.-TIPO DE TEJIDO:normal;	50,820000 €	IVA% 21	8,820000 €
6	GRAPADORA RECTA CORTADORA 70-80mm.-Diámetro:(0-1);Tipo de tejido:normal (alto grapa abierta 3-4);Longitud grapadora:[0-30];Longitud de grapado:(60-80);	108,900000 €	IVA% 21	18,900000 €
7	CARGA PARA GRAPADORA CORTADORA 70-80mm.-TIPO DE TEJIDO:normal;ALTO DE GRAPA:[3.5-3.5];	42,350000 €	IVA% 21	7,350000 €
8	CARGA PARA GRAPADORA CORTADORA 70-80mm.-TIPO DE TEJIDO:normal;ALTO DE GRAPA:[3.8-3.8];	42,350000 €	IVA% 21	7,350000 €
9	SONDA TRANSORAL P/ GRAPADORA CIRCULAR- Diámetro:[25-25];	181,500000 €	IVA% 21	31,500000 €
10	GRAPADORA CORTADORA CURVA-Diámetro:(0-1);Tipo de tejido:grueso (alto grapa abierta 4-5);Longitud grapadora:[30-60];Longitud de grapado:(30-60);	435,600000 €	IVA% 21	75,600000 €
11	GRAPADORA CORTADORA CURVA-Diámetro:(0-1);Tipo de tejido:normal (alto grapa abierta 3-4);Longitud grapadora:[30-60];Longitud de grapado:(30-60);	435,600000 €	IVA% 21	75,600000 €



12	CARGA PARA GRAPADORA CORTADORA CURVA-TIPO DE TEJIDO:grueso;	217,800000 €	IVA% 21	37,800000 €
13	GRAPADORA CIRCULAR CURVA/ TRIPLE LÍNEA DE GRAPAS- Diámetro:[28-28];	435,600000 €	IVA% 21	75,600000 €
14	GRAPADORA CIRCULAR CURVA/ TRIPLE LÍNEA DE GRAPAS- Diámetro:[31-31];	423,500000 €	IVA% 21	73,500000 €
15	GRAPADORA CIRCULAR CURVA C/ DISPARO MOTORIZADO- Diámetro:[29-29];	522,316667 €	IVA% 21	90,650000 €
16	GRAPADORA CIRCULAR CURVA/ DOBLE LÍNEA DE GRAPAS- Diámetro:[28-28];	300,080000 €	IVA% 21	52,080000 €
17	GRAPADORA CIRCULAR CURVA/ DOBLE LÍNEA DE GRAPAS- Diámetro:[29-29];	345,000000 €	IVA% 21	59,876033 €
18	GRAPADORA CIRCULAR CURVA/ DOBLE LÍNEA DE GRAPAS- Diámetro:[31-31];	262,570000 €	IVA% 21	45,570000 €
19	GRAPADORA CIRCULAR CURVA/ DOBLE LÍNEA DE GRAPAS- Diámetro:[25-25];	300,080000 €	IVA% 21	52,080000 €
20	JARETADOR / grande-65mm	73,503466 €	IVA% 21	12,756800 €
21	JARETADOR / pequeño-45mm	73,503466 €	IVA% 21	12,756800 €
22	APLICADOR AUTOMATICO DE CLIPS-Nº de clip:[20-20];Longitud aplicador:[23-25];Talla:Pequeño;	77,440000 €	IVA% 21	13,440000 €
23	APLICADOR AUTOMATICO DE CLIPS-Nº de clip:[20-20];Longitud aplicador:[22-23];Talla:Pequeño;	77,440000 €	IVA% 21	13,440000 €
24	APLICADOR AUTOMATICO DE CLIPS-Nº de clip:[30-30];Longitud aplicador:[27-30];Talla:Mediano;	77,440000 €	IVA% 21	13,440000 €
25	APLICADOR AUTOMATICO DE CLIPS-Nº de clip:[20-20];Longitud aplicador:[27-30];Talla:Intermedio;	60,378333 €	IVA% 21	10,478884 €



26	APLICADOR AUTOMATICO DE CLIPS-Nº de clip:[20-20];Longitud aplicador:[33-35];Talla:Grande;	72,600000 €	IVA% 21	12,600000 €
27	APLICADOR AUTOMATICO DE CLIPS-Nº de clip:[15-15];Longitud aplicador:[33-35];Talla:Grande;	74,522421 €	IVA% 21	12,933643 €
28	CLIP HEMOSTATICO MANUAL IRREABSORBIBLE-Nº de clip:[6-6];Longitud aplicador:[27-30];Talla:Grande;Reforzamiento:NO;	5,500000 €	IVA% 21	0,954546 €
29	CLIP HEMOSTATICO MANUAL IRREABSORBIBLE-Nº de clip:[6-6];Longitud aplicador:[27-30];Talla:Intermedio;Reforzamiento:NO;	5,500000 €	IVA% 21	0,954546 €
30	CLIP HEMOSTATICO MANUAL IRREABSORBIBLE-Nº de clip:[6-6];Longitud aplicador:[27-30];Talla:Mediano;Reforzamiento:NO;	5,500000 €	IVA% 21	0,954546 €
31	CLIP HEMOSTATICO MANUAL IRREABSORBIBLE-Nº de clip:[6-6];Longitud aplicador:[27-30];Talla:Grande;Reforzamiento:SI;	6,433900 €	IVA% 21	1,116627 €
32	CLIP HEMOSTATICO MANUAL IRREABSORBIBLE-Nº de clip:[6-6];Longitud aplicador:[27-30];Talla:Mediano;Reforzamiento:SI;	4,975667 €	IVA% 21	0,863545 €
33	CLIP HEMOSTATICO MANUAL IRREABSORBIBLE-Nº de clip:[6-6];Longitud aplicador:[27-30];Talla:Intermedio;Reforzamiento:SI;	5,060000 €	IVA% 21	0,878182 €
34	CLIP CARDIACO DE TITANIO-GC	54,945000 €	IVA% 21	9,535909 €
35	APLICADOR DE CLIPS P/ cirugía cardiovascular-Long. del aplicador:[31-31];	236,500000 €	IVA% 21	41,045454 €

36	APLICADOR DE CLIPS P/ cirugía cardiovascular-Long. del aplicador:[17-17];	231,000000 €	IVA% 21	40,090909 €
TOTAL				

9.2.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio unitario:

Ver Anexo 2 al Cuadro Resumen.

9.2.4.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

[] Si [x] No

Supuestos y reglas para su determinación

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

Apl. Presup.
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO



2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO
2.2.1.08 MATERIAL SANITARIO

ALMERIA: 1531061980 G/41C/22108/04 01

CÁDIZ: 1531062980 G/41C/22108/11 01

CÓRDOBA: 1531063980 G/41C/22108/14 01

GRANADA: 1531064980 G/41C/22108/18 01

HUELVA: 1531065980 G/41C/22108/21 01

JAEN: 1531066980 G/41C/22108/23 01

MÁLAGA: 1531067980 G/41C/22108/29 01

SEVILLA: 1531068980 G/41C/22108/41 01

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

Si No

En caso afirmativo, indicar:

Código:

Tipo de fondo:

Porcentaje de cofinanciación:

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

Si No

12.2. En caso afirmativo, razones de su exigencia:

12.3.- Importe a tanto alzado a exigir en concepto de garantía provisional, sin que pueda superar el 3% del valor estimado (excluido importe de eventuales prórrogas y/o modificaciones y eventuales opciones):

12.4.- En su caso, porcentaje e importe de la garantía provisional por lotes o agrupaciones de lotes:

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- Procede constituir Garantía Definitiva:

Si No

Cantidad estimativa del acuerdo marco (art. 107.5 de la LCSP)

Si No

En caso afirmativo indicar Importe:

Por contrato basado que se adjudique:

Si No

5% del importe de adjudicación de cada contrato basado

Justificación de la exención: Dado que el objeto del acuerdo marco es un producto sanitario suministrado como bien consumible cuya entrega, conformidad y recepción se realiza antes del pago del precio, queda eximido de la obligación de constituir garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 LCSP.

13.2. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes:

No procede.

13.3.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de: No procede.

13.4.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

Si No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
Ver Anexo 2 al Cuadro Resumen.	Ver Anexo 2 al Cuadro Resumen.	Ver Anexo 2 al Cuadro Resumen.	Ver Anexo 2 al Cuadro Resumen.	Ver Anexo 2 al Cuadro Resumen.	Ver Anexo 2 al Cuadro Resumen.

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora la preferencia:

Se acepta oferta integradora:

Si No

En caso afirmativo, criterios para su aplicación:

BONIFICACIONES / MEJORAS:

Si No

En caso afirmativo detallar:

Bonificaciones aceptadas:

Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

A tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considerarán que están incursas en presunción de anormalidad, aquellas ofertas que se desvíen en un 25 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en cada lote en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar dicho lote. En caso de que sólo concurra un licitador, la oferta se considerará desproporcionada o temeraria si es inferior al precio unitario de licitación de cada lote en más de 25 unidades porcentuales.

14.3.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

Si No

En caso afirmativo indicar: Miembros y cargos del comité de expertos u organismo técnico especializado:

Plazo en que debe efectuarse la valoración:

15.- MUESTRAS

15.1.- Procede presentar muestras:

Si No

15.2.- En caso afirmativo, indicar lugar de entrega: Registro general del Hospital Universitario Torrecárdenas. Edificio de Dirección y Administración, calle Hermandad de Donantes de Sangre s/n, 04009 Almería. Horario de 9,00 a 14,00 horas

Las personas licitadoras presentarán una muestra de los bienes a que se refiera su oferta ajustada a las características definidas en el PPT. Entendiéndose ésta con las mismas características con las que sería suministrado, es decir, una unidad mínima de venta completa o al menos tres unidades sueltas del producto ofertado.

Las muestras deberán presentarse en el Registro general del Hospital Universitario Torrecárdenas, ubicado en el Edificio de Dirección y Administración, calle Hermandad de Donantes de Sangre s/n, 04009 Almería, en horario de 9,00 a 14,00 horas, dentro del plazo de presentación de las proposiciones

Si en el transcurso de la evaluación técnica de los productos se considerara necesario por parte de la comisión técnica, la presentación de un número adicional de muestras de los productos ofertados por deterioro, desperfectos en el uso en evaluación o por resultar insuficientes, etc., estas se requerirán a la empresa licitadora, que deberá aportarlas en el lugar y plazo máximo de 48 horas, quedando así reflejado en el expediente.

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir plazo de Garantía:

Si No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: 6 meses a partir de la fecha de recepción o conformidad.

16.3.- En caso negativo, indicar motivos:

17.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

El lugar de entrega será indicado en los contratos basados.

18.- RÉGIMEN DE PAGO

18.1.- El pago se llevará a cabo conforme se vayan produciendo las entregas de los bienes en los términos previstos en los contratos basados que se formalicen.

18.2. Pago mediante entrega de otros bienes: No procede.

18.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:
Intervención General de la Junta de Andalucía.

Dirección registro de facturas:

- Obligadas al uso de la factura electrónica:

Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

- No obligadas al uso de factura electrónica, para la provincia de:

ALMERÍA

HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

Edificio de Dirección y Administración Planta Baja

C/Hermanidad de Donantes de Sangre, s/n

04009 Almería

CÁDIZ

HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

Recinto Interior, Zona Franca

Avenida de Europa

Edificio Atlas, módulo 12

11011 Cádiz

CÓRDOBA

HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA

Avenida Menéndez Pidal, s/n

14004 Córdoba

GRANADA

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

Avenida Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3ª planta

18014 Granada

HUELVA

HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ

Ronda Exterior Norte, s/n

21005 Huelva

JAÉN

COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN

Avenida del Ejército Español, 10

23007 Jaén

MÁLAGA

HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

Avenida Carlos Haya, s/n

29010 Málaga

SEVILLA

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Avenida Manuel Siurot, s/n

410103 Sevilla

Destinatario de las facturas:

Los destinatarios de las facturas son los órganos del Servicio Andaluz de Salud con competencias delegadas en materia de contratación.

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1531	1033	GE0000259-CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA	GE0000259-CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE	A01004456-INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
1531	2032	GE0000260-CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE	GE0000260-CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE	A01004456-INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
1531	3026	GE0000261-CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE	GE0000261-CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE	A01004456-INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
1531	4029	GE0000262-CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE	GE0000262-CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE	A01004456-INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
1531	5030	GE0000263-CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE	GE0000263-CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE	A01004456-INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

1531	6030	GE0000264-CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE	GE0000264-CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE	A01004456-INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
1531	7033	GE0000265-CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE	GE0000265-CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE	A01004456-INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
1531	8299	GE0000266-CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE	GE0000266-CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE	A01004456-INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

19.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

19.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

Solvencia técnica.

El artículo 89 establece los medios que a elección del órgano de contratación deberán elegirse para la acreditación de la solvencia técnica en los contratos de suministros, considerando por lo tanto idóneo que se acredite en atención al objeto contractual y la cuantía de los mismos, mediante la justificación de la realización de suministros de similar naturaleza en centros sanitarios, en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá acreditarse un total no inferior a 3 certificados, entre públicos y privados.

En el caso de que una persona licitadora se presentara a más de un lote, al ser todos de igual naturaleza en lo referente a su objeto, será suficiente con la presentación de tres certificados.

Esta cifra se entiende acreditativa de que la persona licitadora posee suficientes conocimientos y experiencia en el suministro objeto de este acuerdo marco.

19.2.- En caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

Solvencia económica y financiera.

Conforme a lo establecido en el artículo 87.1.a de la LCSP se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de pequeñas y medianas empresas, por ello se ha diseñado un sistema de acreditación de la solvencia por tramos que aclara y facilita la información a los posibles licitadores en relación a los requisitos necesarios exigidos en este punto. Por otro lado, se hace necesario establecer un límite cuantitativo a este requisito conforme a lo que establece la Ley, para ello se han agrupado los lotes por importes dado que éstos no

guardan en muchos casos equilibrio entre ellos, en función de esto se ha establecido una solvencia económica y financiera que no supera el 50% del valor estimado de cada uno de los lotes o de sus agrupaciones en su caso.

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades de la empresa y de presentación de las ofertas.

Deberá ser al menos la que se indique en los siguientes apartados:

- En el caso de licitarse al lote: 1; la cuantía será al menos de 500.000 €.
- En el caso de licitarse a uno o más de los siguientes lotes: 10, 22 y 24; la cuantía será al menos de 300.000 €.
- En el caso de licitarse a uno o más de los siguientes lotes: 3, 6, 13, 17, 23, 31 y 34; la cuantía será al menos de 200.000 €.
- En el caso de licitarse a uno o más de los siguientes lotes: 4, 14, 15, 16, 25 y 33; la cuantía será al menos de 100.000 €.
- En el caso de licitarse a uno o más de los siguientes lotes: 2, 5, 7,8, 18, 20, 27, 28, 29 y 32; la cuantía será al menos de 40.000 €.
- En el caso de licitarse a uno o más de los siguientes lotes: 11, 12, 19, 26, 30, 35 y 36; la cuantía será al menos de 10.000 €.
- En el caso de licitarse a uno o más de los siguientes lotes: 9 y 21; la cuantía será al menos de 5.000 €.

Si se licitara a lotes que están indicados en más de un apartado, el importe de la solvencia exigida deberá ser al menos el correspondiente al lote que exija mayor cuantía.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles y la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Eso garantizará el compromiso implícito, al presentar la oferta la empresa licitadora, de que posee la capacidad de producción suficiente del bien objeto de este acuerdo marco para hacer frente a los consumos previstos.

19.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

No procede.

19.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

No procede.

19.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP, Declaración Responsable de que dispone del CIP de los bienes objeto de la contratación:

Lote	Descripción	Código SAS	G.C.
Ver Anexo 2 al Cuadro Resumen	Ver Anexo 2 al Cuadro Resumen	Ver Anexo 2 al Cuadro Resumen	Ver Anexo 2 al Cuadro Resumen

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

Si No

19.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

Si No

En caso afirmativo, concretar los medios:

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

Penalidades en caso de incumplimiento:

Si No

En caso afirmativo indicar cuantía:

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

No procede.

19.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

No procede.

20. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras

No han participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación empresas suministradoras.

21. SUBCONTRATACIÓN:

Si No

Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de éstas:

Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:

Si No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

Si No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

Si No

En caso afirmativo, indicar cuantía:

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

Si No

22. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

22.1. SIN NUEVA LICITACIÓN

Si No

Orden de prelación para los contratos basados:

22.2. CON NUEVA LICITACIÓN

Si No

Criterios de adjudicación para los contratos basados:

Un solo criterio: Precio/ rentabilidad Varios criterios

22.3. SIN NUEVA LICITACIÓN Y CON NUEVA LICITACIÓN

Si No

Supuestos para determinar el sistema determinado a acudir:

Los contratos basados se tramitarán mediante adjudicación directa sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.

No obstante, cuando el órgano de contratación del contrato basado, por razones de obtener mejores precios de los adjudicados en el acuerdo marco, podrá realizar una nueva licitación según lo establecido en el PCAP.

Orden de prelación para los contratos basados sin nueva licitación:

Los contratos basados se tramitarán mediante adjudicación directa sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.

Su adjudicación se realizará en atención a cualquiera de las siguientes condiciones objetivas:

- La mejor puntuación obtenida en los criterios de adjudicación. En el caso de igualdad en la puntuación, el criterio de selección será el mejor precio.
- La mejor puntuación obtenida en los criterios técnicos- funcionales. En el caso de igualdad en la puntuación, el criterio de selección será el mejor precio.
- En el caso de que el órgano de contratación del contrato basado aprecie la necesidad de tener en cuenta en un suministro alguna condición de tipo clínico o logístico, en este supuesto se atenderá a lo recogido en la ficha técnica del producto u otra documentación aportada por el proveedor en la oferta presentada en el AM. En el caso de igualdad entre varios proveedores, el criterio de selección entre ellas será la mejor puntuación obtenida en los criterios de adjudicación. Si existiera igualdad en ellos, el criterio de selección será el mejor precio.

Criterios de adjudicación para los contratos basados con nueva licitación:

Un solo criterio: Precio/ rentabilidad Varios criterios

Menor precio: 100 puntos.

Se asignará la máxima puntuación: 100 puntos a la oferta cuyo importe sea de menor cuantía, aplicando al

resto de ofertas la siguiente fórmula:

Puntuación resto de ofertas: (Oferta precio unitario más bajo / Oferta precio unitario a valorar) * 100.

Las puntuaciones se calcularán con una aproximación de seis decimales.

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

En caso de detectarse defectos relacionados con la calidad de los productos suministrados, el adjudicatario sustituirá en el plazo máximo de tres días dichos productos por otros del mismo tipo, con la calidad adjudicada.

Obligación esencial a efectos del artículo 211.f) de la LCSP:

Si No

24. CAMBIO DE PRECIO Y CONDICIONES:

Porcentaje de incremento respecto al precio inicial de adjudicación permitido en la sustitución de bienes adjudicados (máximo 10%): 8%

25.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y CONTRATOS BASADOS:

25.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP

Si No

25.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece en este acuerdo marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para el suministro de material sanitario de sondas de uso genérico, para los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y como contribución al objetivo establecido en el artículo 88 de la Ley 2/2011, de Economía Sostenible y en concreto, el mantenimiento y mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, que en este caso está claramente vinculado a la ejecución del mismo al tratarse de un contrato de tracto sucesivo de material con destino a todos los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, previéndose un número significativo de desplazamientos entre la empresas adjudicatarias y los centros destinatarios, por lo que se considera necesario que la persona adjudicataria asuma la obligación, durante la vigencia de los contratos basados, de cumplir con las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Que los vehículos que se utilicen para el transporte y entrega del material en los almacenes del Servicio Andaluz de Salud dispongan del distintivo ambiental, otorgado por la Dirección General de Tráfico, en el que se especifica la clasificación de eficiencia energética correspondiente al vehículo, que deberá ser al menos, la ETIQUETA AMBIENTAL C VERDE. La verificación y el seguimiento del cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se realizará mediante la presentación por parte de la persona adjudicataria y previo al inicio de la ejecución del contrato, de las etiquetas identificativas correspondientes a los vehículos encargados de la distribución del material objeto del contrato a requerimiento de la Administración.

Penalidades en caso de incumplimiento:

Si No

En caso afirmativo indicar cuantía:

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Si No

26. PERSONA RESPONSABLE:

26.1. Persona responsable por acuerdo marco:

Si No

26.2. Persona responsable por contrato basado:

Si No

27. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA:

Si No

28. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Si No

En caso afirmativo, especificar composición de la comisión, funciones y periodicidad de las reuniones:

Composición:

Funciones:

Periodicidad de las reuniones:

29. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

Si No

En caso afirmativo, indicar plazo:



30. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

Si No

En caso afirmativo, indicar finalidad:

Ver anexo Acuerdo de Encargado del Tratamiento

31. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

Si No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje (máximo del 20%) del acuerdo marco:

Supuestos:

Condiciones:

Alcance y límites:

Porcentaje máximo:

31.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

Si No

Cesión del contrato:

Si No

Otros supuestos o requisitos específicos:

32. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO:

Si No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje (máximo del 20%), del contrato al que afecta:

Supuestos:

Condiciones:

Alcance y límites

Porcentaje máximo:

33. PENALIDADES

33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso.

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excl. por cada una de ellas, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación):

33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia mediambiental:

Si No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

Si No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

33.2.5. Otras penalidades:

Si No

En caso afirmativo, especificar: Deficiencias en la calidad o medidas.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: En el caso de que se haya tenido que devolver el producto en más de dos ocasiones por contrato basado por deficiencias relacionadas con la calidad, se impondrá una penalidad de un 2% por ciento del importe del contrato basado que contiene las unidades que no cumplen con las condiciones de calidad inclusive diferencias en medidas ofertadas.

34. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

Si No

35. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

35.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Mercedes Suárez Bernal

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico: contadministrativa.sc.sspa@juntadeandalucia.es

35.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: Natividad Valencia Liñán

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico: contadministrativa.sc.sspa@juntadeandalucia.es